

# Guía de los trabajadores para beneficios del seguro industrial

*Conozca sus derechos y  
responsabilidades*



Washington State Department of  
**Labor & Industries**

*Workers' Compensation Services*

## Guía de Beneficios

---

Esta es su guía de beneficios del seguro industrial (compensación al trabajador), la cual le explica los beneficios que están disponibles para usted, si es que sufre un accidente en el trabajo o si ha desarrollado una enfermedad ocupacional. Estos beneficios varían, dependiendo de la lesión y pueden incluir atención médica pagada, sustitución de salario y otros servicios que le ayudarán en su recuperación y regreso al trabajo.

Si ha tenido un accidente en el trabajo, dentro del estado de Washington, usted ya cuenta con un seguro del Fondo Estatal de Washington, a no ser que su empleador se haya asegurado por su propia cuenta, tal como lo están alrededor de 400 empleadores en Washington. El Departamento de Labor e Industrias (L&I) publica una guía diferente para empleados que trabajan en empresas autoaseguradas. Si se acepta su reclamo, los beneficios y el nivel de servicios a los que usted tiene derecho están establecidos por la legislatura estatal y administrados por L&I. Nuestro objetivo es proporcionar servicios de calidad a fin de ayudarlo a recuperarse y volver a trabajar lo más pronto posible.

Esta guía resume todo lo que sucede al registrar un reclamo y el modo en que usted puede facilitar el proceso. También le explica sus derechos y responsabilidades y le indica qué opciones tiene, si es que no está de acuerdo con una decisión. Sin embargo, el presente folleto no es una interpretación legal de la ley.

Esta información está vigente a partir de Septiembre del 2008. Se agregarán actualizaciones a medida que ocurra algún cambio.

### **Para más información:**

Visítenos en el Internet:

**[www.InjuredWorker.Lni.wa.gov](http://www.InjuredWorker.Lni.wa.gov)**

Llame a la línea gratuita de información de L&I

**1-800-547-8367**

# Índice

---

## Guía de beneficios

<b>¿Qué es el seguro industrial?</b>	<b>1</b>
<b>¿Qué puede usted hacer si se lesiona en el trabajo?</b>	<b>2</b>
<b>Sus beneficios</b>	<b>4</b>
<b>Servicios de atención médica</b>	<b>4</b>
¿Qué servicios de atención médica están cubiertos?	4
¿Puedo elegir a mi médico?	4
¿Pagará L&I mis gastos médicos?	5
¿Puedo cambiar de médico una vez que esté registrado mi reclamo?	5
<b>Compensación por tiempo perdido (Beneficios de sustitución de salario)</b>	<b>5</b>
¿Cómo puedo tener derecho a recibir una compensación por tiempo perdido?	6
¿Cuánto tiempo debo estar fuera del trabajo para tener derecho a recibir los beneficios de compensación por tiempo perdido?	6
¿Cuándo recibiré mi primer cheque de beneficios por correo?	6
¿Cuánto tiempo recibiré beneficios de compensación por tiempo perdido?	6
¿Tendré que devolver alguna vez los beneficios de compensación por tiempo perdido a L&I?	7
<b>Cómo se calculan los beneficios de compensación por tiempo perdido</b>	<b>7</b>
Estableciendo sus ingresos brutos	8
Posibles efectos sobre sus beneficios del Seguro Social	9
Compensación por pérdida de trabajo por enfermedades ocupacionales relacionadas con asbestos	9
<b>Otros beneficios</b>	<b>10</b>
Reembolso por viajes al médico o citas relacionadas con capacitación	10
Reembolsos por daño a la propiedad	10
Modificación del vehículo	11
Modificación de la vivienda	11

<b>Ayuda para que vuelva a trabajar</b>	<b>11</b>
Empleos modificados	11
Evaluación de su capacidad de trabajar	12
Beneficios vocacionales	13
Planes vocacionales	13
Protesta de decisiones respecto a los beneficios vocacionales	14
<b>Indemnizaciones por discapacidades, pensiones y beneficios de sobrevivientes</b>	<b>14</b>
<b>Indemnizaciones: Discapacidades parciales permanentes</b>	<b>14</b>
Discapacidades específicas	14
Discapacidades no específicas	14
Clasificación de discapacidades no específicas de un trabajador	15
<b>Pensiones: Discapacidades totales permanentes</b>	<b>15</b>
Sus opciones de pensión	16
<b>Beneficios de sobrevivientes</b>	<b>16</b>
Pagos mensuales de pensiones	16
Pagos inmediatos en efectivo y gastos funerarios o de cremación	17
Beneficios para dependientes	17
Volver a casarse	17
<b>Sus derechos legales y responsabilidades</b>	<b>17</b>
Protestando una decisión de L&I sobre su reclamo	17
Si necesita asistencia legal	19
Si se reabre un reclamo	19
Protección contra la discriminación por parte de un empleador	20
Documentos necesarios para el reclamo	20
Proporcionando información falsa a L&I	20
Cuando las lesiones son causadas por “terceros”	21
El Plan Básico de Salud	21
<b>Información y asistencia</b>	<b>22</b>
<b>Oficinas de servicios de L&amp;I en todo el Estado de Washington</b>	<b>23</b>

## ¿Qué es el seguro industrial?

---

Ya sea que un empleado lesionado esté cubierto por el Fondo Estatal de Washington del Departamento de Labor e Industrias o por un empleador autoasegurado, el empleado tiene derecho a ser cubierto por

un accidente y discapacidad sin importar quien sea el culpable. Este “seguro industrial”

cubre gastos médicos

y paga una parte del salario perdido mientras que el trabajador se recupera de una lesión en el trabajo. Las primas del seguro que pagan los trabajadores y los empleadores proveen los fondos para estos beneficios.

---

*Los beneficios de L&I son solamente para lesiones relacionadas con el trabajo.*

---

A diferencia de otros seguros, L&I puede cubrir lesiones sólo si estas ocurren en un momento y lugar específico en el trabajo. Igualmente, los reclamos por enfermedades ocupacionales se aceptan sólo si sus antecedentes de trabajo y su historia médica muestran que usted tiene una enfermedad o infección causada directamente por su trabajo y no por otra cosa.

Todos nos esforzamos por evitar lesiones que dan como consecuencia accidentes o exposición a sustancias peligrosas que podrían ocasionar enfermedades ocupacionales. Aun así, L&I informa cada año sobre cerca de 175,000 accidentes relacionados con el trabajo y enfermedades ocupacionales. Cada año, las empresas autoaseguradas reportan otras 64,000 lesiones y enfermedades.

Si usted sufre una lesión en el trabajo o una enfermedad ocupacional, por favor póngase en contacto con su empleador. Haga saber a su empleador como se siente. Si no puede volver a su antiguo trabajo durante algún tiempo, hable con su empleador sobre algún trabajo liviano que podría desempeñar durante su recuperación. Hay muchas opciones para volver al trabajo. Algunas de ellas se mencionan en esta guía. Léala y conozca sus derechos.

**Si necesita ayuda, por favor llámenos.**

**Hay información disponible.**

**Siempre tenga listo su número de reclamo:**

- Para tener acceso a información acerca de su reclamo en línea, vaya al sitio de Internet [www.ClaimInfo.Lni.wa.gov](http://www.ClaimInfo.Lni.wa.gov) y obtenga una identificación de usuario y clave de acceso gratis.
- Para obtener información rápida y automatizada sobre su reclamo o sobre la situación de su cheque, en inglés o en español, llame al teléfono 1-800-831-5227.
- Para hablar con alguien en inglés o español y recibir información general actualizada sobre su reclamo, llame al teléfono 1-800-547-8367. Hay servicios de traducción por teléfono para clientes que no hablen inglés. Puede llamar al teléfono 360-902-5797 para las personas con problemas auditivos e impedimentos del habla, usuarios de servicio TDD.
- Para obtener el número telefónico de un centro de servicio de L&I cercano a su hogar, vea el final de esta guía.

## **¿Qué puede usted hacer si se lesiona en el trabajo?**

---

- 1. Informe a su empleador sobre su lesión o exposición** lo más pronto posible. Su empleador debe estar informado de su condición médica y saber qué la provocó. De otro modo, él o ella podría pedirnos que rechacemos su reclamo.
- 2. Registre su reclamo con L&I** completando un *Informe de Lesión Industrial o Enfermedad Ocupacional* del Fondo Estatal de Washington. Usualmente, un médico le puede ayudar a completar este formulario cuando usted haya sido examinado por su lesión o condición médica en su puesto de trabajo. Sin embargo, usted tiene la responsabilidad de asegurarse que se registre. Usted completa la primera

sección. Después de examinarle, el médico completa la segunda sección y envía copias a L&I y a su empleador. Los reclamos de lesiones se deben registrar durante un año a partir de que ocurrió el accidente. Los reclamos por enfermedades ocupacionales deben registrarse durante dos años a partir de haber recibido la notificación de un médico respecto a que existe una condición médica relacionada con el trabajo.

**3. Manténgase en contacto con su empleador.**

Haga saber a su empleador cómo está y cuando piensa volver a trabajar. Si no puede desempeñar su antiguo trabajo, converse sobre la posibilidad de otro trabajo que pueda realizar mientras se recupera.

**4. Comuníquese con su médico.** Una buena comunicación entre su médico y su gerente del reclamo es esencial para facilitar la entrega de beneficios. Usted puede ayudar asegurándose de que su médico envíe regularmente los documentos que necesitamos, los cuales verificarán que usted no puede trabajar debido a su lesión. Su médico debe explicar claramente la condición médica y restricciones que le impiden trabajar. Su gerente del reclamo también necesita los reportes médicos de su doctor junto con un plan de tratamiento actual.

**5. Trabaje en forma estrecha con su gerente del reclamo.** Su gerente del reclamo es responsable de ver que usted reciba todos los beneficios a los que usted tiene derecho. El nombre y número telefónico de su gerente del reclamo aparecerán en la notificación adjunta con su primer cheque de compensación por tiempo perdido. Para un mejor servicio, siempre incluya su número de reclamo cuando nos escriba y téngalo listo cuando nos llame. Háganos saber inmediatamente si usted se muda, cambia de número telefónico, cambia de médico o si no puede cumplir una cita relacionada con su reclamo.

## Sus beneficios

---

Sí usted se lesiona en el trabajo y su reclamo es aceptado, L&I pagará sus gastos médicos relacionados con el reclamo y frecuentemente le pagará una porción de su salario perdido mientras se recupera.

### Servicios de atención médica

#### *¿Qué servicios de atención médica están cubiertos?*

Si se acepta su reclamo, L&I paga los servicios de atención médica, doctores, hospitales, cirugía, farmacia y otros servicios que L&I apruebe para el tratamiento de su lesión en el trabajo o enfermedad ocupacional. Se proporcionan los servicios de atención médica hasta que se haya estabilizado su lesión de trabajo y llegado a un punto en que ya no se espera más recuperación.

Otros servicios pueden incluir, pero no limitarse a, servicio de ambulancia de emergencia, cuidado especial o cuidado de enfermos en el hogar, reparación dental, atención en el centro de convalecencia, lentes, dispositivos para aumentar la audición, muletas, aparatos ortopédicos y prótesis. Los trabajadores con una prótesis (por ejemplo una extremidad artificial) también reciben mantenimiento de prótesis de por vida, incluyendo los reemplazos necesarios debido al uso y desgaste normal de la prótesis o cambios físicos relacionados a la prótesis.

#### *¿Puedo elegir a mi médico?*

Si. Puede elegir a cualquier médico que esté calificado para atender su lesión. Los médicos calificados incluyen: médico general, osteópata, quiropráctico, médico de naturopatía y podiatra; dentistas; optometristas; oftalmólogos, asistente de doctor y practicantes registrados de enfermería avanzada. Para información sobre si su proveedor de atención médica está autorizado y acepta a pacientes de compensación al trabajador, llame al teléfono 1-800-547-8367.

### ***¿Pagará L&I mis gastos médicos?***

Sí, usualmente usted no tiene gastos que cubrir por el tratamiento aprobado si su reclamo es aceptado. Los proveedores de atención médica, incluyendo médicos, clínicas, terapeutas y farmacias, deben enviar sus facturas directamente a L&I para su pago. Si su reclamo ha sido aprobado y usted recibe una factura, por favor póngase en contacto con el remitente y pídale que facture a L&I. Sin embargo, si hay alguna duda sobre su derecho a recibir beneficios, un proveedor de atención médica puede enviarle una factura a usted. Si fuera así, guarde una copia de la factura y envíe otra a L&I. Nosotros pagaremos la factura, si su reclamo es aprobado.

### ***¿Puedo cambiar de médico, una vez que esté registrado mi reclamo?***

Puede cambiar de médico o pedir una segunda opinión, si es que considera que no está progresando apropiadamente con su médico actual. Sin embargo, a fin de garantizar el pago de sus facturas médicas, *debe obtener la autorización de su gerente del reclamo antes de cambiar de médico o buscar otra opinión.* Puede solicitar cambiar de médico si se pone en contacto con su gerente del reclamo o con la oficina de servicios de L&I más cercana.

## **Compensación por tiempo perdido (Beneficios de sustitución de salario)**

Si no puede trabajar por causa de su lesión o enfermedad se le pagará una parte de su salario normal. Este beneficio de compensación por tiempo perdido no le proveerá el mismo ingreso que recibía cuando estaba trabajando.

---

***Los beneficios de L&I no le darán los mismos ingresos que los recibidos cuando usted estaba trabajando.***

---

### ***¿Cómo puedo tener derecho a recibir la compensación por tiempo perdido?***

Su médico debe certificar que su condición médica se relaciona con el trabajo y que usted no puede trabajar. Su médico hará esto completando y enviando a L&I el *Informe de Lesión Industrial o Enfermedad Ocupacional*. En este formulario, el médico calculará cuántos días usted podría estar incapacitado para trabajar. Si usted tiene derecho, la cantidad del primer cheque se basará en este cálculo y en la información que proporcione su empleador.

### ***¿Cuánto tiempo debo estar fuera del trabajo para tener derecho a recibir los beneficios de compensación por tiempo perdido?***

Estos se pagan si usted no puede trabajar por más de los tres días inmediatamente posteriores al día de su lesión. Los trabajadores accidentados no reciben compensación por los primeros tres días, a no ser que no puedan trabajar los 14 días consecutivos a partir del día de su lesión.

### ***¿Cuándo recibiré mi primer cheque de beneficios por correo?***

Primero debemos recibir una notificación de su doctor indicando que no puede trabajar. Normalmente enviamos por correo el primer cheque de beneficios 14 días a partir del recibo de la notificación de su doctor indicando que no puede trabajar.

### ***¿Cuánto tiempo recibiré beneficios de compensación por tiempo perdido?***

Usted recibirá pagos por tiempo perdido aproximadamente dos veces al mes, mientras su médico verifique que su condición médica le impide volver a trabajar. Usted y su médico deben mantener informado a L&I regularmente sobre su mejoría. Sin esta información, se podría retrasar o suspender su cheque de compensación por tiempo perdido.

### ***¿Tendré que devolver alguna vez los beneficios de compensación por tiempo perdido a L&I?***

Si se rechaza su reclamo porque su gerente del reclamo determinó que su lesión o enfermedad no se relacionaba con el trabajo (o si nueva información demuestra que su cheque debió haber sido por una suma inferior), usted deberá reembolsar la totalidad o parte del dinero que recibió. También la compensación por tiempo perdido debe ser devuelta si más tarde se determina que usted pudo haber regresado a trabajar o usted trabajó días por los que recibió beneficios.

### **Cómo se calculan los beneficios de compensación por tiempo perdido**

La cantidad de su cheque de beneficios por tiempo perdido consiste en el 60 a 75 por ciento de su salario total y algunos beneficios, dependiendo de su estado civil y cantidad de hijos dependientes que tenga en el momento de la lesión. Estos beneficios no pueden exceder ciertos límites basados en un porcentaje del salario promedio estatal. (El salario promedio estatal varía y es establecido por el Departamento para la Seguridad del Empleo el día 1° de julio de cada año.) Estos beneficios se basan en una fórmula establecida por ley.

### *Estableciendo sus ingresos brutos*

Para calcular sus beneficios, los gerentes de reclamos primero deben establecer sus ingresos brutos en el momento de la lesión. \*La Orden de Salario que usted reciba por correo le mostrará la información que hemos utilizado para calcular sus beneficios, incluyendo lo siguiente:

- Su salario ganado antes de deducir impuestos, incluyendo ingresos de un segundo empleo.
- Sus beneficios médicos, dentales y de la vista.
- El valor razonable de su hospedaje, vivienda, calefacción, combustible u otras consideraciones similares recibidas de su empleador, como parte de sus ingresos.
- Cualquier bono que haya recibido en los 12 meses pasados de parte del empleador con el cual estaba trabajando cuando se lesionó.
- Propinas que reportó a su empleador con fines del impuesto federal sobre los ingresos.

Si su trabajo es exclusivamente temporal, esencialmente por tiempo parcial o intermitente, se determina su salario mensual promediando el total de salarios ganados, incluyendo pagos de horas extras y propinas, de todos sus empleos en 12 meses sucesivos del calendario, anteriores a la lesión, que más representen su historial de trabajo.

\*Si tiene una enfermedad ocupacional, los ingresos brutos se calculan de acuerdo a la última fecha en que estuvo expuesto, la fecha en que recibió el primer tratamiento médico o cuando se determinó que estaba discapacitado, lo que haya ocurrido primero.

### *Posibles efectos sobre los beneficios del Seguro Social*

Usted debe informar a su gerente del reclamo sobre todos los pagos del Seguro Social que reciba. En ciertos casos, podría recibir tanto la compensación por tiempo perdido como los beneficios por discapacidad o jubilación del Seguro Social. Sin embargo, si los beneficios combinados totalizan más de la cantidad máxima permitida, según una fórmula de la ley federal del Seguro Social, sus pagos de compensación por tiempo perdido serán reducidos por la cantidad que exceda el máximo.

En ningún caso se reducirá la cantidad de sus beneficios combinados menos de la cantidad de compensación por tiempo perdido que recibió de L&I.

### *Compensación por tiempo perdido por enfermedades ocupacionales relacionadas con asbestos*

Existen varias personas que sufren enfermedades ocupacionales relacionadas con asbestos, quienes, en el transcurso de sus empleos hayan trabajado en varias empresas cubiertas por leyes industriales de seguros marítimos, federales o estatales. En esos casos, a veces es difícil determinar al empleador responsable. Ya que con frecuencia el tratamiento médico es urgente, es posible que L&I pueda proporcionar beneficios a aquellas personas que tuvieran derecho a recibirlos, según la ley estatal.

Para tener derecho, debe haber hallazgos médicos objetivos que prueben que usted tiene una enfermedad ocupacional relacionada con asbestos. Igualmente, sus antecedentes de trabajo deben indicar una exposición perjudicial a las fibras de asbesto mientras usted trabajó para un empleador cubierto en el estado de Washington.

Cuando el Departamento de L&I haya determinado cuál empleador o empleadores son responsables, podemos tratar de obtener el reembolso de los beneficios en el programa apropiado de seguros.

## Otros beneficios

### *Reembolso por viajes al médico o citas relacionadas con capacitación*

En algunos casos, sus beneficios pueden cubrir transporte, comida y gastos de hospedaje. Se requieren comprobantes de todos los gastos excepto de estacionamiento que sean menores a \$10 dólares. Usted es elegible para **reembolso** por las siguientes razones:

1. Si usted debe viajar más de 10 millas, en un solo sentido, para obtener servicios médicos. *(El gerente del reclamo debe autorizarlo previamente.)*
2. El viaje es necesario en su plan de capacitación vocacional. *(El gerente del reclamo debe autorizarlo previamente.)*
3. Si usted se somete a un examen médico independiente programado o solicitado por L&I. *(Vea viajes relacionados con IME abajo.)*

Para solicitar el **reembolso** de los aspectos 1 ó 2 de arriba, use una *Solicitud de Reembolso por Viaje* (número de formulario F245-145-000 en inglés ó F245-145-999 en español) disponible en Internet o en el centro de servicio de L&I más cercano. Su solicitud debe hacerse durante un año a partir de que el viaje se haya realizado y debe indicar la fecha, destino y razón del viaje e incluir todos los comprobantes necesarios. Envíe por correo su solicitud a la dirección escrita en el formulario.

**Viajes relacionados con el IME** (Examen Médico Independiente): Para solicitar el reembolso, use el formulario F245-224-999, *Su Examen Médico Independiente*, disponible en el centro de servicio de L&I más cercano. Asegúrese de incluir sus comprobantes. Su solicitud debe hacerse durante un año a partir de que el viaje se haya realizado y debe indicar la fecha, destino y razón del viaje e incluir todos los comprobantes necesarios. Envíe por correo su solicitud a la dirección escrita en el formulario.

### *Reembolso por daños a la propiedad*

En algunos casos, sus beneficios pueden cubrir el costo de objetos personales tales como ropa,

lentes, calzado o equipo de protección que hayan sido dañados o perdidos a causa de la lesión en el trabajo. Lo mismo se aplica si se perdieron o dañaron dichos artículos debido a un tratamiento de emergencia proporcionado en el lugar del evento. Usted debe proporcionar copias de sus comprobantes para que se le reembolsen estos costos. Adjunte las copias a la factura y envíela a su gerente del reclamo.

### ***Modificación del vehículo***

Los gastos para modificar un vehículo podrían cubrirse cuando los trabajadores hayan sufrido una amputación o parálisis. Existe una cantidad límite de dólares. La modificación debe ser necesaria para la transportación segura del trabajador. Las modificaciones para vehículos deben aprobarse con anterioridad.

### ***Modificación de la vivienda***

Los gastos para modificar la vivienda *podrían* cubrirse cuando los trabajadores hayan sufrido lesiones catastróficas. Existe una cantidad límite o de dólares. Algunos ejemplos de lesiones catastróficas son: lesión cerebral, parálisis, pérdida de un brazo(s) o pierna(s) y enfermedades severas o progresivas de los pulmones o del corazón. Las modificaciones deben ser necesarias para cubrir las necesidades de seguridad, movilidad o actividades diarias del trabajador. Las modificaciones a las viviendas deben aprobarse con anterioridad.

## **Ayuda para que vuelva a trabajar**

---

### **Empleos modificados**

Dependiendo de la gravedad de la lesión o del tipo de empleo tal vez le sea difícil volver inmediatamente a su trabajo. En esos casos el gerente del reclamo puede solicitar que un consejero vocacional le ayude a encontrar una solución que involucre a usted, a su empleador y a su médico. Muchas veces sin la ayuda de L&I su empleador podría encontrar para usted un empleo más liviano y médicamente autorizado.

L&I le exige que participe activamente en todas las actividades del regreso al trabajo mientras esté recibiendo beneficios. Mientras más pronto se identifiquen y resuelvan los problemas que le impiden volver a su trabajo, usted tendrá mayor probabilidad de mantener su empleo o de encontrar uno nuevo.

Si se le asigna un consejero vocacional, éste empezará evaluando sus opciones de retorno al trabajo preguntando lo siguiente:

- **¿Se puede modificar temporalmente su trabajo regular?** En algunos casos, las demandas físicas de un empleo podrían cambiarse temporalmente para adaptarse a sus limitaciones físicas. Esto podría incluir un trabajo parcial o más liviano.
- **¿Se puede modificar permanentemente su empleo regular?** A veces, los empleadores pueden cambiar permanentemente las demandas físicas del empleo, de manera que se adapten a sus limitaciones físicas.
- **¿Puede volver a un nuevo empleo con su empleador?**  
A veces se puede disponer de un trabajo permanente distinto que se adapte a sus limitaciones físicas con su mismo empleador.

---

*Frecuentemente los trabajadores lesionados tienen habilidades para hacer otro tipo de trabajos.*

---

## **Evaluación de su capacidad para trabajar**

Algunos trabajadores tienen lesiones que imposibilitan el regreso al trabajo con su empleador. Sin embargo, a veces tienen destrezas para realizar otro tipo de trabajo. Si éste fuera el caso, se evaluará su capacidad de trabajar, con la ayuda de un consejero vocacional, quien podrá adaptar su experiencia, educación, conocimientos, intereses, edad, destrezas y capacidades físicas y mentales al mercado de trabajo de su área.

Su gerente del reclamo revisará las recomendaciones del consejero vocacional y determinará lo siguiente:

- Si usted puede ser empleado en el mercado laboral de su área y dejar de recibir servicios vocacionales,
- 
- Si usted tiene derecho a recibir otros servicios vocacionales. Entonces, un consejero vocacional elaborará un plan vocacional con el propósito de ayudarlo a tener la capacidad *para trabajar*.
- 
- Si usted no puede trabajar y no tiene derecho a otros servicios vocacionales.

### **Beneficios vocacionales**

Los beneficios vocacionales son a discreción. Estos tienen como objetivo ayudar al trabajador que no puede regresar a su trabajo anterior debido a los efectos de su lesión y a que no tiene la capacitación o habilidades para trabajar en un trabajo diferente. Es posible que los beneficios vocacionales puedan incluir planes de capacitación aprobados.

Mientras esté participando activamente en servicios vocacionales, usted continuará recibiendo beneficios de compensación de tiempo perdido. Si no participa, sus beneficios de compensación médica y de tiempo perdido pueden suspenderse.

### **Planes vocacionales**

Cuando sea necesaria la asistencia vocacional para ayudarlo a regresar a trabajar, usted y un consejero vocacional desarrollarán un plan de capacitación para la aprobación de L&I.

Un plan de capacitación vocacional incluye una meta de trabajo basada en sus habilidades, intereses y limitaciones documentadas médicamente. El plan puede incluir estudios o capacitación en el trabajo y no puede exceder dos años.

Una vez que el plan de capacitación haya sido aprobado usted puede escoger una de dos opciones: comenzar el plan aprobado con la asistencia del experto vocacional o una alternativa que le permite obtener capacitación independiente de L&I.

## **Protesta de decisiones respecto a los beneficios vocacionales**

Usted tiene derecho a protestar las decisiones que tome L&I sobre su capacidad de trabajar o su plan vocacional. Si decide tomar esta acción, *debe enviar una queja escrita a L&I dentro de los 15 días posteriores a la fecha en que recibió la notificación con la que usted no está de acuerdo*. La dirección es: Vocational Dispute Resolution Office, Department of Labor and Industries, PO Box 44880, Olympia, WA 98504-4880. Explique detalladamente sus inquietudes. La Oficina de Resolución de Disputas Vocacionales (Vocational Dispute Resolution Office) investigará su reclamo y ayudará a resolver el conflicto. Luego, sus recomendaciones llegarán al director del departamento, quien tomará la decisión final.

## **Indemnizaciones por discapacidad, pensiones y beneficios de sobrevivientes**

---

### **Indemnizaciones: Discapacidades parciales permanentes**

Sí su lesión o enfermedad ocupacional ocasionó la pérdida permanente de una función corporal, usted recibirá una indemnización por discapacidad parcial permanente. La cantidad que usted reciba por cualquier pérdida física está establecida por la legislatura y no incluye ninguna compensación por dolor y sufrimiento. Existen dos tipos de discapacidades parciales permanentes:

- 1. Discapacidades específicas:** Algunas discapacidades tienen indemnizaciones que ya han sido establecidas por ley. Estas pérdidas se cuantifican fácilmente, por ejemplo la pérdida de visión o audición o la pérdida de un ojo o la amputación de una pierna, un pie, un dedo del pie, un brazo o un dedo.
- 2. Discapacidades no específicas:** Estas discapacidades incluyen otros tipos de deterioros causados por una lesión de trabajo o una enfermedad ocupacional, incluyendo la pérdida parcial del funcionamiento de un miembro.

### ***Clasificación de discapacidades no específicas de un trabajador***

El grado de una pérdida parcial funcional se determina por una clasificación de discapacidad. Estas clasificaciones las efectúa el médico que le atendió (el “doctor de cabecera”) o uno o más examinadores médicos independientes, quienes usarán estándares médicos ya establecidos. Normalmente las clasificaciones se realizan después de haber completado todos los servicios, cuando usted esté médicamente estable y cuando ya no sea apropiado otro tratamiento.

Si usted necesita someterse a una evaluación de discapacidad y tiene preguntas, por favor discútalas con su doctor. Si trabaja, usted no arriesgará perder una indemnización por discapacidad parcial permanente. Deberá volver a su empleo tan pronto como su médico le dé de alta para trabajar. Cualquier indemnización por discapacidad parcial permanente se basa en el grado de daño sufrido, no en el hecho de que usted pueda trabajar o no.

### **Pensiones: Discapacidades totales permanentes**

Si su accidente ocasiona la pérdida o la parálisis total de ambas piernas o brazos, una pierna y un brazo o la pérdida total de la vista, usted tiene derecho, por ley, a recibir una pensión, aunque pueda volver a trabajar.

Si las evaluaciones vocacionales y médicas determinan que debido a su lesión usted nunca más podrá trabajar ganando un salario, se le pagará una pensión mensual de por vida. Sin embargo, este tipo de pensión “no establecida por la ley” tal vez no sea pagable si usted puede volver a trabajar.

Los beneficios de pensiones se pagan cada mes. Estos se basan en la cantidad de la compensación por tiempo perdido a la que tiene derecho. En cuanto a los beneficios de compensación por tiempo perdido, la cantidad a la que tiene derecho depende de factores tales como su salario, estado civil, cantidad de hijos dependientes, beneficios de atención médica, beneficios del Seguro Social

y el salario promedio estatal, en el momento de su lesión. En algunos casos, los pagos de indemnizaciones por discapacidad parcial permanente pagados anteriormente reducen la cantidad de su beneficio de pensión o pueden deducirse de sus pagos de pensión mensual como un sobrepago.

### ***Sus opciones de pensión***

Si se le concede una pensión, puede elegir una de las siguientes dos opciones:

- Opción 1: Puede elegir una pensión completa, pero si muere por causas que *no se relacionen* con la lesión o la enfermedad de trabajo, sus sobrevivientes *no podrán* recibir los pagos de pensión.
- Opción 2 y 3: Usted puede elegir una pensión reducida. Si muere por causas que no se relacionen con la lesión de trabajo, su beneficiario designado *continuará* recibiendo los pagos de pensión. Existen dos tipos de pensiones reducidas. Si toma una pensión ligeramente reducida, su beneficiario recibirá *la mitad* de la cantidad mensual que usted reciba. Si decide reducir aún más su pensión, su beneficiario continuará recibiendo los mismos pagos que usted recibía.

(Si su reclamo fue recibido antes del día 1º de julio de 1986, y se le ha concedido una pensión, sus sobrevivientes con derecho recibirán beneficios de sobrevivientes cuando usted muera, *sin importar la causa de su muerte.*)

### **Beneficios de sobrevivientes**

#### ***Pagos mensuales de la pensión***

Si usted es el cónyuge de alguien que muere por una lesión de trabajo o una enfermedad ocupacional, usted y los niños dependientes de su cónyuge recibirán una pensión mensual. La cantidad que usted reciba se basa en la fórmula que se utiliza para establecer los pagos de compensación por tiempo perdido.

### ***Pago inmediato en efectivo y gastos de servicios funerarios/de cremación***

Usted también recibirá un pago inmediato en efectivo que represente el 100 por ciento del salario mensual promedio estatal, un cálculo que hace y ajusta el Departamento para la Seguridad del Empleo cada año. Igualmente, L&I pagará los gastos de entierro o de cremación hasta en un 200 por ciento del promedio estatal de salario mensual.

### ***Beneficios para dependientes***

Los pagos de pensión mensual se hacen a los hijos que el trabajador tenía en el momento de la lesión. Los pagos continúan hasta que ellos tengan 18, ó 23 años de edad si es que son estudiantes de tiempo completo en una escuela acreditada. Si un niño dependiente es discapacitado, los pagos de pensión mensual se hacen hasta que éste ya no sea dependiente. (Si no hay cónyuge o niños dependientes, algunos parientes que puedan probar su dependencia financiera del trabajador podrían tener derecho a recibir beneficios de sobrevivientes.)

### ***Volver a casarse***

Si un cónyuge sobreviviente se vuelve a casar, sus beneficios se suspenden. En vez de eso, él o ella podría recibir una liquidación en un solo pago o, si no toma la liquidación, puede mantener su derecho a recibir nuevamente los pagos mensuales de pensión si es que el matrimonio finaliza por muerte o divorcio.

## **Sus derechos legales y responsabilidades**

---

### **Protestando una decisión de L&I sobre su reclamo**

Cada decisión sobre un reclamo requiere el uso de juicio y tal vez usted no siempre esté de acuerdo. Ayudaría hablar primero con su gerente del reclamo.

Si cree que una decisión es incorrecta, puede protestar ante L&I. También tendrá el derecho de apelar directamente al Consejo de Apelaciones de Seguro Industrial (Board of Industrial Insurance Appeals) (Consejo) antes de protestar a L&I. No necesita tener un abogado para protestar o apelar pero podría ser representado si así lo decide.

### ***Protestar a L&I***

Usted tiene que enviar una protesta por escrito dentro de los 60 días de haber recibido la decisión de L&I. Trate de explicar detalladamente por qué cree que la decisión es injusta y presente cualquier otra información que crea que nos ayudará en nuestra evaluación. Envíe su protesta a: Claims Section, PO Box 44291, Olympia, WA 98504-4291.

Revisaremos su reclamo y usted recibirá una decisión escrita, en respuesta a su protesta. Si no está de acuerdo con esta decisión, puede apelar en forma escrita al Consejo de Apelaciones de Seguro Industrial.

### ***Apelar al Consejo después de protestar a L&I***

Debe enviar su apelación al Consejo dentro de los 60 días de haber recibido la decisión de L&I.

Escriba a: Board of Industrial Insurance Appeals, 2430 Chandler Ct. SW, PO Box 42401, Olympia, WA 98504-2401. El teléfono del Consejo es 360-753-6823 ó 1-800-442-0447 (la línea de llamadas gratuitas dentro del estado).

El Consejo, que es independiente de L&I, lleva a cabo audiencias sobre reclamos que no pueden conciliarse a satisfacción de usted, de su empleador o del departamento. El Consejo emitirá una decisión escrita sobre su caso después de haber oído argumentos personales y testimonios. Se puede apelar esta decisión ante una Corte Superior del Estado de Washington. Para información más detallada, solicite al Consejo el folleto "Su derecho de ser escuchado" (*Your Right to be Heard*).

## **Si necesita asistencia legal**

No necesita de un abogado para protestar una decisión de L&I. Sin embargo tal vez desee el asesoramiento de un abogado antes de apelar una decisión de L&I al Consejo de Apelaciones de Seguro Industrial.

Los honorarios de un abogado se limitan por ley como máximo al 30 por ciento de cualquier aumento de beneficios que usted reciba como

---

*Usted no necesita un abogado para presentar una protesta sobre la decisión de L&I, aunque si desea uno, lo puede tener.*

---

resultado de su protesta. Debido a que esta tarifa máxima no siempre es razonable, L&I o el Consejo establecerá una tarifa razonable para los servicios de su abogado si usted así lo solicita.

Para solicitar una revisión de honorarios por parte de L&I, escriba al Director del Departamento de Labor e Industrias, PO Box 44000, Olympia, WA 98504-4000.

Para solicitar una revisión del Consejo, escriba al Consejo de Apelaciones de Seguro Industrial (Board of Industrial Insurance Appeals), PO Box 42401 Olympia, WA 98504-2401.

## **Si se reabre un reclamo**

Si la evidencia médica objetiva demuestra que la condición médica causada por su lesión o enfermedad ha empeorado y requiere más atención médica, se puede reabrir su reclamo. Si solicita sólo cobertura médica, puede hacer esta solicitud en cualquier momento. En muchos casos, tomamos la decisión dentro de 90 días.

Sin embargo, si desea también solicitar reabrir su reclamo por beneficios de discapacidad parcial permanente o compensación por tiempo perdido, debe hacer su solicitud dentro de los siete años a partir de la fecha en que se cerró por primera vez su reclamo. (Si su reclamo es por una lesión en el ojo, usted tiene 10 años para solicitar reabrir su reclamo.)

En el consultorio de su médico se dispone de formularios para solicitar reabrir su reclamo. Si su médico no tiene el formulario, puede solicitarlo escribiendo o llamando a uno de nuestros centros de servicio. Debe completar y enviar la solicitud de reapertura a nuestra sección de reclamos: Claims Section, PO Box 44291, Olympia, WA 98504-4291. Asegúrese de incluir su número de reclamo.

## **Protección contra la discriminación por parte de un empleador**

Si cree que su empleador lo ha discriminado porque registró un reclamo o porque expresó su intención de registrarlo, puede presentar un reclamo de discriminación escribiendo a la Sección de Investigaciones de Labor e Industrias: L&I Investigations, PO Box 44277, Olympia, WA 98504-4277.

Debe actuar dentro de 90 días. Si determinamos que su reclamo es válido, tomaremos una acción legal contra su empleador. Las opciones de conciliación incluyen el reemplazo o su reinstalación con pago retroactivo.

## **Documentos necesarios para el reclamo**

Tenga un archivo de los documentos relativos a su reclamo. Usted recibirá correspondencia, documentos legales importantes y a veces, solicitudes de información. Por favor responda inmediatamente a cualquier solicitud de información que le haga L&I. En muchos casos, el suministro de servicios esenciales dependerá de ello. Llame inmediatamente si tiene alguna pregunta o si necesita más información. Escriba su número de reclamo en toda la correspondencia que envíe al departamento.

## **Proporcionando información falsa a L&I**

Cualquier persona que reclame beneficios bajo la Ley de Compensación de los Trabajadores y que proporcione información falsa relativa a su reclamo intencionalmente será culpable de delito mayor, gravedad de clase "C", cuando el reclamo represente \$500 dólares o más. Cuando el reclamo represente menos de \$500 dólares, la persona que proporcione intencionalmente información falsa será culpable de delito menor grave.

## **Cuando las lesiones son causadas por “terceros”**

En Washington, usted no puede demandar a su empleador o a sus colegas si es que ocurre una lesión o una enfermedad relacionada con el trabajo. Sin embargo, sí puede demandar a otra empresa o persona, si son responsables. Un ejemplo de esto sería una empresa que fabricó un producto defectuoso que le causó un accidente. Esta persona o empresa se denomina “tercero”. En esos casos, usted deberá decidir si quiere tomar por su propia cuenta una acción legal contra esa tercera persona o dejar que L&I considere tomar una acción por usted. En ciertos casos, nosotros podemos iniciar la acción legal, aunque usted decida no hacerlo. Usted recibirá la cantidad que se obtenga, después de deducir costos relacionados a su reclamo.

Si decide tomar la acción legal por su propia cuenta, tal vez desee buscar el asesoramiento de un abogado (vea la página 19). Su derecho a recibir beneficios de seguro industrial no será puesto en peligro si inicia una acción legal en contra de terceros. Recibirá todos los beneficios a los que tiene derecho, sin importar los resultados de la acción.

Si cree que una tercera persona pudo haber sido responsable de su lesión o enfermedad ocupacional, póngase en contacto con la Sección de Terceros de L&I (L&I Third Party Section), PO Box 44288, Olympia, WA 98504-4288, teléfono 360-902-5100.

## **El Plan Básico de Salud (Basic Health Plan)**

Usted y su familia podrían tener derecho a recibir cobertura de atención médica a través del Plan Básico de Salud de Washington (Washington Basic Health Plan). Aunque estos beneficios no cubren lesiones de trabajo y no están afiliados con L&I, el plan ofrece una cobertura razonable de atención médica básica a familias que tengan derecho. Usted debe ser residente de Washington y no ser elegible para recibir Medicare.

Llame al teléfono 1-800-321-0291 para más información en español.

## Información y asistencia

---

Si tiene alguna pregunta o inquietud respecto a su reclamo, llame al sistema automatizado de información de reclamos: 1-800-831-5227. Este sistema de información automatizada de reclamos le permite marcar directamente al sistema de información de L&I y obtener detalles específicos sobre su reclamo, en inglés o español.

Si necesita información general sobre su reclamo, llame a la línea de llamadas gratuitas de nuestra oficina de información y asistencia (Office of Information and Assistance), al 1-800-547-8367 o al teléfono 360-902-5797 para el servicio de TDD (aparato especial para las personas con problemas auditivos e impedimentos del habla). Contamos con servicios de interpretación por teléfono. Sin embargo, el personal *no* podrá comunicarle con su gerente del reclamo.



### Para más información:

Visítenos en el Internet:

**[www.InjuredWorker.Lni.wa.gov](http://www.InjuredWorker.Lni.wa.gov)**

## Oficinas de servicios de L&I en todo el Estado de Washington

---

Los representantes de servicio al cliente en las oficinas locales de L&I están disponibles para responder a sus preguntas sobre reclamos y beneficios de compensación para trabajadores. En algunas de nuestras oficinas más pequeñas, se le podría referir a otro número, dependiendo de sus necesidades, o tal vez se le pida que deje un mensaje grabado, el cual se le responderá tan pronto como nos sea posible. **Siempre tenga listo su número de reclamo.**

### Región 1 Noroeste de Washington

Bellingham	360-647-7300
Everett	425-290-1300
Mount Vernon	360-416-3000

### Región 2 Condado de King

Bellevue	425-990-1400
Seattle	206-515-2800
Tukwila	206-835-1000

### Región 3 Condado de Pierce/Península

Bremerton	360-415-4000
Port Angeles	360-417-2700
Tacoma	253-596-3800

### Región 4 Suroeste de Washington

Aberdeen	360-533-8200
Longview	360-575-6900
Tumwater	360-902-5799
Vancouver	360-896-2300

### Región 5 Parte Central de Washington

East Wenatchee	509-886-6500
Kennewick	509-735-0100
Moses Lake	509-764-6900
Yakima	509-454-3700

### Región 6 Este de Washington

Colville	509-684-7417
Pullman	509-334-5296
Spokane	509-324-2600

## El Centro de Reclamos y Cuentas en Línea

Obtenga información completa y actualizada sobre su reclamo en línea, en el Centro de Reclamos y Cuentas del Departamento de Labor e Industrias:

**[www.ClaimInfo.Lni.wa.gov](http://www.ClaimInfo.Lni.wa.gov)**

Póngase en contacto con L&I y revise información importante en el archivo de su reclamo, incluyendo

- Pagos de tiempo perdido y otros beneficios
- Tratamientos y recetas médicas
- Facturas médicas y pagos

El centro es un sitio de Internet seguro. Regístrese ahora y obtenga una identificación de usuario (ID) y clave de acceso (password) gratis.

*Este documento está disponible en formato alternativo para personas con discapacidades. Para asistencia, llame al 1-800-547-8367. (Usuarios de TDD, aparato especial para las personas con problemas auditivos e impedimentos del habla, por favor llame al 360-902-5797.)*

*El Departamento de Labor e Industrias es un empleador con igualdad de oportunidad.*

**Departamento de Labor & Industrias**

P. O. Box 44000

Olympia, WA 98504-4000

PUBLICATION F242-104-999 [12-2008]

Translated from English edition dated 09-2008